

DECRETO : N° 381 = 1

TEMUCO, **29 MAY 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4820 de fecha 21 de diciembre de 2022**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **32 de fecha 10 de enero 2023**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° **165** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don, **JUAN BAUTISTA SALAZAR ROA, RUT N° 3.454.474-3**, domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don, **JUAN BAUTISTA SALAZAR ROA**, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$400.000.-** destinado para el pago de servicio funerario ante el fallecimiento de hija del referido.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica de \$400.000.-** a nombre del proveedor **Funeraria e Importaciones Versailles Ltda. Rut 76.800.071-9**, Domicilio: **Blanco Encalada N° 260, Temuco. Cuenta Corriente N° 7232679-2, Banco Santander.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2023, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/YCP/mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



| REFRENDACION DEL GASTO | |
|--------------------------|---------------|
| ITEM | 2401007001001 |
| MONTO PRESUPUESTADO | 1.332.007.000 |
| MONTO CORRIENTE INCLUIDO | 400.000 |
| SALDO DISPONIBLE | 876.536.046 |
| REF. N° | 3714 2104067 |